



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante : CLAUDIA INÉS MARTÍNEZ ACEVEDO
Demandado : PEDRO IVÁN MENDOZA VARGAS
Radicado : 851623184001 – **2019-00151-00**

Se allegó en dos oportunidades por parte de la señora CLAUDIA INÉS MARTÍNEZ ACEVEDO escrito presentado denuncia por inasistencia alimentaria en contra del señor PEDRO IVÁN MENDOZA VARGAS. Solicitando además revisar el expediente.

En efecto, encuentra el Despacho que mediante sentencia No. 11 de 7 de febrero de 2020 se impuso al señor PEDRO IVÁN MENDOZA VARGAS pagar a favor de su menor hijo EDMM una cuota alimentaria por valor de \$220.000 pesos. Dicha decisión quedó ejecutoriada en la misma fecha.

De conformidad con lo anterior, encuentra este Despacho que no es el competente para conocer la denuncia por inasistencia alimentaria, toda vez que su competencia esta en cabeza de la Fiscalía General de la Nación. Por tanto se ordena enviar dicha solicitud ante el Fiscal correspondiente, adjuntando copia de la sentencia.

Ahora, si lo que quiere la señora CLAUDIA INÉS MARTÍNEZ ACEVEDO es que el señor MENDOZA VARGAS pague lo ordenado en la sentencia, deberá allegar escrito detallando los meses causados y valores adeudados, indicando por separado el valor de la cuota y los intereses, esto con el fin de dar trámite al proceso ejecutivo como consecuencia de la sentencia.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 39.
Publicado el día 13 de Noviembre de 2020.

MAURICIO SÁNCHEZ CAÍNA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afc2d033f90b4570fc0e391b6793b29766bcebdeffc84a9b8d2d4574b78c6557

Documento generado en 12/11/2020 03:51:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>